

Consultas Realizadas

Licitación 308578 - CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS - S.B.E

Consulta 1 - Margen de Solvencia

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2016
Solicitamos tengan a bien, unificar a 1.80 al 30/06/2015, el coeficiente del margen de solvencia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2016
SE MANTIENE EN LOS CRITERIOS SOLICITADOS. Considerando que lo deseado por la institución es la obtención de la información sobre la capacidad financiera, desde el punto de vista histórico y actual, es decir, lo que la Corte Suprema de Justicia pretende es contratar una firma aseguradora que tiene una solidez no eventual, sino constante.		

Consulta 2 - Disponibilidades

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2016
Solicitamos tengan a bien, unificar las Disponibilidades a Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) al 30/06/2015		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2016
SE MANTIENE EN LOS CRITERIOS SOLICITADOS. Considerando que lo deseado por la institución es la obtención de la información sobre la capacidad financiera, desde el punto de vista histórico y actual, es decir, lo que la Corte Suprema de Justicia pretende es contratar una firma aseguradora que tiene una solidez no eventual, sino constante.		

Consulta 3 - SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2016
1) Debido a que la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, basada en la Resolución SS.SG. N° 011/10 DEL 09.02.2010 y la Circular SS.SG. N° 041/10 DEL 02.07.2010, determina a la Planilla del Margen de Solvencia y sus componentes, como secreto bancario. Consultamos: si la misma puede ser sustituida por los Indicadores Financieros y Calificación de Riesgos de Empresas de Seguros. 2) Sugerimos que para una mejor calificación financiera de las Empresas de seguros se solicite un historial, de los últimos 4 o 5 años, de sus Disponibilidades y Capital Integrado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2016
La Convocante se mantiene en los requerimientos del PBC, debido a que el documento requerido es una Declaración Jurada de la Certificación del Coeficiente que corresponde al Margen de Solvencia del Oferente, acompañada de la Nota de presentación a la Superintendencia de Seguros de la planilla de Coeficiente de Margen de Solvencia; no así de una Constancia, conforme lo indica la Circular SS.GG. N° 041/10.		